PROCEDIMIENTO	14100. SECRETARÍA GENERAL		
EXPEDIENTE	**32/2026/SGEN**	REF. ADICIONAL	Junta de Gobierno Local 22 de abril 2026
INTERESADO(S)			

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y cinco minutos del día veintidós de abril de dos mil veintiséis, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, Dª MARÍA ESPEJO NIETO (JAÉN MERECE MÁS), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (PSOE), asistidos del Secretario General, D. VÍCTOR CASTILLA PENALVA y de la funcionaria Jefe del Negociado de Actas, Dª Mª DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JMM).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:

- ✓ Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 28 de enero de 2026.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada la Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formule reparo alguno.

NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AYTO/CF/7/2026, DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (DICIEMBRE DE 2025 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS

AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA. (Expediente nº 49/2026/INT de la Intervención Municipal de Fondos).

Se da cuenta del informe AYTO/CF/7/2026 de la Interventora de fecha 27 de enero de 2026 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (diciembre de 2025 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (diciembre de 2025 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/7/2026

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre , por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

Periodo medio de pago global a proveedores mensual… 180,95 días.
Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades….

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES DICIEMBRE

AÑO 2025

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	239,35	112,44	158,17
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	22,84	63,20	33,71
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	53,32	77,21	65,96
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	45,92	18,57	23,74
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	175,29	162,65	163,25
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	50,99	376,85	325,00
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	116,45	1.131,59	1.093,73
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	77,89	122,28	120,38
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	25,38	16,13	21,06

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".**

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	**PMP (días)**
Octubre	194,53
Noviembre	192,69
Diciembre	180,95

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el *Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.* "

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS **(PSOE).** No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JMM).

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AYTO/CF/27/2026, DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENERO DE 2026 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA. (Expediente nº 308/2026/INT de la Intervención Municipal de Fondos).

Se da cuenta del informe AYTO/CF/27/2026 de la Interventora de fecha 20 de febrero de 2026 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (enero de 2026 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (enero de 2026 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/27/2026

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre , por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

Periodo medio de pago global a proveedores mensual… 149,88 días.
Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades….

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES ENERO

AÑO 2026

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	181,86	112,78	114,04
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	46,00	89,10	87,48
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	36,33	50,24	48,34
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	45,30	45,30
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	90,20	190,71	187,63
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	64,00	264,81	259,79
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	75,31	888,01	799,25
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	6,69	147,48	142,97
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	32,82	32,82

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”.**

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Noviembre 2025	192,69
Diciembre 2025	180,95
Enero 2026	149,88

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el *Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera*. "

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS **(PSOE).** No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JMM).

NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AYTO/CF/41/2026, DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (FEBRERO DE 2026 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA. (Expediente nº 503/2026/INT de la Intervención Municipal de Fondos).

Se da cuenta del informe AYTO/CF/41/2026 de la Interventora de fecha 24 de marzo de 2026 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (febrero de 2026 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (febrero de 2026 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/41/2026

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre , por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

Periodo medio de pago global a proveedores mensual… 140,56 días.
Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades….

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES FEBRERO

AÑO 2026

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	145,77	107,39	115,99
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	22,43	60,20	56,17
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	54,37	55,62	54,65
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	55,72	81,76	56,52

01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	78,84	154,97	122,09
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	54,75	296,00	270,29
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	475,90	1.072,87	884,27
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	4,87	169,00	165,02
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	41,29	20,35	29,92

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".**

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Diciembre 2025	180,95
Enero 2026	149,88
Febrero 2026	140,56

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el *Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.* "

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS **(PSOE).** No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JMM).

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a los siguientes puntos del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión sobre valoración de varios complementos de productividad de los programas 1 (Mejora de la calidad) y 2 (Servicios extraordinarios) del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Acto seguido, solicita la palabra D. Manuel Ureña Contreras (VOX):

"Una cuestión. A ver, cuando se determina que hay un periodo que todavía no ha concluído, está por hacerse...En el punto nº 16, por ejemplo, se dice "hasta que cese en sus funciones": es correcto, entiendo. Pero cuando se dice, por ejemplo, en este caso en el punto nº 9 de Rafael Palomino Barberán, del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, "300 euros de 16 de febrero de 2026 hasta el día 15 de agosto de 2026, es lo que no entiendo."

Dª Mª de África Colomo Jiménez (PSOE) pregunta al Sr. Ureña Contreras:

"Te refieres a la fecha concreta, ¿no?."

D. Manuel Ureña Contreras, responde:

"Claro, que se diga hasta una fecha que todavía no ha llegado, ¿no?."

El Sr. Alcalde, aclara:

"Porque se ha hecho seis meses, porque en principio son seis meses, es un periodo concreto. Yo no quería que estuviese abierto, por eso los periodos concretos."

D. Carlos Alberca Martínez (PSOE), afirma:

"A veces es por nombramiento y otras es por programa de trabajo. Si el programa de trabajo dura seis meses se pone la fecha inicial y la fecha de finalización."

D. Víctor Castilla Penalva, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, manifiesta:

"Entiendo que el otorgamiento será al final del periodo de trabajo."

El Sr. Alcalde y el Sr. Alberca Martínez, le responden que sí.

A continuación solicita la palabra, Dª María Espejo Nieto (JMM):

"Yo quiero preguntar, ¿las propuestas de valoración es ya inmediatamente que se les dan las productividades?. Porque para valorar ciertas productividades yo veo aquí cuatrocientos mil nombres, y algunos pues lógicamente mi chirrían un poco. Carlos me ha estado explicando por encima de Deportes y todo eso, y tiene su justificación. Pero otros, la verdad, es que no lo entiendo."

D. Carlos Alberca Martínez se dirige a la Sra. Espejo Nieto:

"Vota lo que creas tú conveniente, María."

La Sra. Espejo Nieto, pregunta:

"¿El qué?"

El Sr. Alberca Martínez, le responde:

"Que te abstengas si quieres, y ya está."

El Sr. Alberca, añade:

"La valoración es que se puede iniciar el proceso para la concesión. Es decir, cuando se inicia el proceso el responsable del servicio pone los objetivos a cumplir, lo hace a seis meses, y cuando ya terminan los seis meses y se evalúa el cumplimiento de los objetivos es cuando ya se le puede abonar el complemento de productividad. Los de Deportes, por ejemplo, son programas de trabajo, porque los que vienen de Deportes vienen porque son los capataces que se encargan de las piscinas de verano durante el verano. Cambian un poco sus funciones y ahora uno está en la piscina de Fuentezuelas, otro en La Salobreja y el otro en El Tomillo. Entonces eso tiene una fecha de inicio y una fecha de finalización."

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Espejo Nieto:

"El puno nº 14, no sé si lo has visto María, es por los controles del agua. Aquí se explica que es en base al contrato que había, y ellos se encargan de hacerlo. Contrato para los controles de desinfección, desratización, desinsección y legionela en los centros dependientes del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, que tiene una licitación de 115.800,77 euros. Y como consta en la propuesta de acuerdo:

"Ante este coste, se contempló la posibilidad de que la toma de datos diarios y semanales la hiciese personal propio, previamente dotado del kit correspondiente y de la formación necesaria que suministraría e impartiría la empresa concesionara del Servicio.

Atendiendo a este criterio, se excluyó la toma de datos diarios y semanales del contrato mayor y tan solo se incluyó la formación y los kit necesarios, para que fueran o fuesen a cargo de la empresa concesionaria. Quedando para el personal que se designara por parte del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, la toma diaria y semanal de datos del agua en nuestras instalaciones.

Con esta circunstancia el Presupuesto Base de Licitación del Contrato quedó, por lo tanto, fijado en la cantidad de 35.962,77 euros (IVA incluido), lo que suponía un ahorro de 79.860,00 euros para las dos anualidades."

La Sra. Nieto Espejo, pregunta:

"Esto, cuanto tiempo es todas, ¿seis meses?."

D. Carlos Alberca Martínez, responde:

"No, depende. Yo desconozco las propuestas pero la productividad puede ser para menos."

El Sr. Alcalde, añade:

"Esa es de enero a junio de 2026: ¿Por qué?. Porque en este tiempo dicho contrato que sería de 115.000 euros, que en vez de hacer esa actividad del contrato la empresa, atendiendo a ese criterio, se excluyó la toma de datos diarios y semanales del contrato mayor y tan solo se incluyó la formación y los kit necesarios para fueran o fuesen a cargo de la empresa concesionaria, quedando para el personal que se disignara por el Patronato Municipal de Asuntos Sociales la toma diaria y semanal de datos del agua en nuestras instalaciones. Pues, eso es lo que están haciendo, también ese trabajo."

La Sra. Espejo Nieto, añade:

"Yo estoy viendo que es jefe de Negociado ya, se va con dos mil y pico pavos. Yo que sé, una

productividad para esto lo veo excesivo.

El resto de productividades; las de Deportes lógicamente; las de Eduardo y Lucía, vamos perfectas, más que perfectas..."

El Sr. Alcalde, vuelve a tomar la palabra:

"Si te parece, vamos pasando una a una y me vas diciendo la votación, ¿vale?.

La Sra. Espejo Nieto, añade:

"Mi votación es sí a todos los puntos, menos al punto nº 14 que es de abstención."

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a la votación de los asuntos.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. JOSÉ JAVIER CASTRO ARIZA. (Expediente nº 51/2026/ARREC25).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 22 de enero de 2026 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 JOSÉ JAVIER CASTRO ARIZA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En enero de 2025 se recibe propuesta del responsable del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), con el visto bueno de la Concejal delegada del área, junto con Anexo I, en donde se recoge que se fijaron los objetivos para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 diciembre de 2025 para el empleado D. José Javier Castro Ariza en donde se expone que dichos objetivos han sido cumplidos de manera satisfactoria.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe del 85% de 300,00 €, por cada mes completo o parte proporcional de mismo, descontando los días que el trabajador que se haya encontrado de baja laboral por IT, durante el período evaluativo comprendido entre el 1 de julio y el 31 diciembre de 2025.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al trabajador la cantidad de 255,00 €."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por

mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe del 85% de 300,00 €, por cada mes completo o parte proporcional de mismo, descontando los días que el trabajador que se haya encontrado de baja laboral por IT, durante el período evaluativo comprendido entre el 1 de julio y el 31 diciembre de 2025.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al trabajador la cantidad de 255,00 €.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. ANTONIO JESÚS FERNÁNDEZ CANTÓN. (Expediente nº 18/2026/RESO-PMD).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 22 de enero de 2026 por la presidenta del Patronato Municipal de Deportes:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, A D. ANTONIO JESÚS FERNÁNDEZ CANTÓN TRABAJADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia la presidenta del Patronato Municipal de Deportes.

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe escrito del Sra. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, en el que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos para el/la trabajador/a D. Antonio Jesús Fernández Cantón y se propone la aprobación de un complemento de productividad del **Segundo semestre del año 2025**.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO : La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de julio a 31 de diciembre 2025** a D.ntonio Jesús Fernández Cantón descontando los periodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, para que le asigne a dicho trabajador la cantidad antes menciona."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO : La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de julio a 31 de diciembre 2025** a D. Antonio Jesús Fernández Cantón descontando los periodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, para que le asigne a dicho trabajador la cantidad antes menciona.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. JOSÉ GILABERT PULIDO. (Expediente nº 17/2026/RESO-PMD).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 22 de enero de 2026 por la presidenta del Patronato Municipal de Deportes:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD A D./D.ª JOSE GILABERT PULIDO TRABAJADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia la presidenta del Patronato Municipal de Deportes.

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe escrito del Sra. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, en el que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos para el/la trabajador/a D. José Gilabert Pulido y se propone la aprobación de un complemento de productividad del **Segundo semestre del año 2025**.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO : La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de julio a 31 de diciembre 2025** a D. **José Gilabert Pulido d**escontando los periodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, para que le asigne a dicho trabajador la cantidad antes menciona."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO : La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de julio a 31 de diciembre 2025** a D. José Gilabert Pulido descontando los periodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, para que le asigne a dicho trabajador la cantidad antes menciona.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LENDÍNEZ. (Expediente nº 16/2026/RESO-PMD).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 22 de enero de 2026 por la presidenta del Patronato Municipal de Deportes:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD A D./D.ª FRANCISCO JAVIER GARCIA LENDINEZ TRABAJADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia la presidenta del Patronato Municipal de Deportes.

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe escrito del Sra. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, en el que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos para el/la trabajador/a D. Francisco Javier Garcia Lendinez y se propone la aprobación de un complemento de productividad del **Segundo semestre del año 2025**.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO : La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de julio a 31 de diciembre 2025** a D. **Francisco Javier García Lendínez** descontando los periodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, para que le asigne a dicho trabajador la cantidad antes mencionada."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO : La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 85% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo de **1 de julio a 31 de diciembre 2025** a D. Francisco Javier García Lendínez descontando los periodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, para que le asigne a dicho trabajador la cantidad antes mencionada.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. RAFAEL PALOMINO BARBERÁN. (Expediente nº 485/2026/RESO-PMD).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 31 de marzo de 2026 por la presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. RAFAEL PALOMINO BARBERÁN

PROPUESTA DE ACUERDO: Que formula la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén:

Visto el Reglamento regulador del complemento de productividad de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el día 30 de julio de 2020, previa negociación en Mesa General de Negociación y previa aprobación por el Pleno Municipal, así como la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicado con fecha 5 de agosto de 2021.
Visto el artículo 2 del Reglamento citado: "El Complemento de Productividad está destinado a retribuir el grado de interés, iniciativa y esfuerzo con el que el empleado desempeña su trabajo"

Visto que el artículo 4.2 apartado 1.2 del Reglamento señalado, regula el Programa de Servicios Extraordinarios, por el que se retribuirá a trabajadores/ as puntuales de la plantilla que desarrollen, entre otras, actividades extraordinarias que exceden sus funciones habituales, y por ende, requieren mayor interés y esfuerzo, se pone en conocimiento que esta Concejalia ha encomendado a **D. Rafael Palomino Barberán** las funciones de Secretario Particular todo ello con efectos del pasado día 16 de febrero de 2026.

Conforme al artículo 4.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad, especialmente en el Programa 2, estas tareas se encuadran dentro de este apartado, por lo que cuanto antecede, se proceda someter a consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300€ por cada mes completo o parte proporcional del mismo, al trabajador D. Rafael Palomino Barberán por un periodo de seis meses, por el periodo evaluativo comprendido desde el día 16 de febrero de 2026 hasta el día 15 de agosto de 2026, descontando los días de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir el Acuerdo adoptado a la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para la asignación de un Complemento de Productividad al trabajador D. Rafael Palomino Barberán por el importe referido."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300€ por cada mes completo o parte proporcional del mismo, al trabajador D. Rafael Palomino Barberán por un periodo de seis meses, por el periodo evaluativo comprendido desde el día 16 de febrero de 2026 hasta el día 15 de agosto de 2026, descontando los días de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir el Acuerdo adoptado a la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para la asignación de un Complemento de Productividad al trabajador D. Rafael Palomino Barberán por el importe referido.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AL PERSONAL DE TESORERÍA. Dª ANICETA CONTRERAS ACOSTA, D. JOAQUÍN EXPÓSITO NAVAS, D. JUAN DE DIOS SORIANO LÓPEZ Y Dª MILAGROS TAPIA RUBIO. (Expediente nº

5/2026/ARREC25).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 18 de marzo de 2026 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 PARA PERSONAL DE TESORERÍA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En el mes de marzo de 2026, se ha recibido informe-propuesta de la Sra. Tesorera con el visto bueno del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, para la valoración y asignación del complemento de productividad del Programa 1 al personal del área de tesorería, una vez cumplidos los objetivos marcados para el segundo semestre el año 2025.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 210,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a los/as trabajadores/as relacionados/as a continuación, desde el día 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025 descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

D.ª Aniceta Contreras Acosta
D. Joaquín Expósito Navas
D. Juan de Dios Soriano López
D.ª Milagros Tapia Rubio

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a dIchos trabajadores/as la cantidad antes mencionada."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 210,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a los/as trabajadores/as relacionados/as a continuación, desde el día 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025 descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

D.ª Aniceta Contreras Acosta
D. Joaquín Expósito Navas
D. Juan de Dios Soriano López

D.ª Milagros Tapia Rubio

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a dichos trabajadores/as la cantidad antes mencionada.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. DAVID MARTÍN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ. (Expediente nº 47/2026/DOCE-IMEFE).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 16 de febrero de 2026 por el presidente del IMEFE:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. DAVID MARTÍN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Sr. Concejal De Imefe, Smart City, Innovación y Ciudad Inteligente, Tecnologías de la Información, Transformación y Digitalización, D. Luis García Millán.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria y urgente el día 21 de junio de 2024, se suspendió la valoración y el pago del concepto de productividad, garantizando que, finalizado el período de suspensión, se retomaría la evaluación y el pago de la productividad de acuerdo con las normativas y procedimientos habituales.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del/ los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La valoración de un Complemento de Productividad por importe de 300,00 Euros por cada mes completo o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, a D. David Martín Fernández Martínez, por el desempeño de Funciones de mayor responsabilidad, propias de la Secretaría de la Concejalía de Imefe, Smart City, Innovación y Ciudad Inteligente, Tecnologías de la Información, Transformación y Digitalización, relativas al puesto que está desempeñando en la actualidad.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al trabajador la cantidad antes mencionada."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por

mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un Complemento de Productividad por importe de 300,00 Euros por cada mes completo o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, a D. David Martín Fernández Martínez, por el desempeño de Funciones de mayor responsabilidad, propias de la Secretaría de la Concejalía de Imefe, Smart City, Innovación y Ciudad Inteligente, Tecnologías de la Información, Transformación y Digitalización, relativas al puesto que está desempeñando en la actualidad.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al trabajador la cantidad antes mencionada.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. FERNANDO ORTAS PÉREZ. (Expediente nº 47/2026/ARPER0).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 22 de enero de 2026 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 PARA D. FERNANDO ORTAS PÉREZ

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Con fecha 20 de enero de 2026, se recibe informe-propuesta de la Jefa de Negociado de Cometidos Especiales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para la valoración y asignación de un complemento de productividad del Programa 2 al trabajador D. Fernando Ortas Pérez, por la especial dedicación y disponibilidad horaria, prestando servicios de forma habitual fuera de la jornada ordinaria, el alto grado de implicación y responsabilidad asumiendo tareas de planificación, coordinación y resolución de incidencias, lo que supone una repercusión directa en la calidad del servicio público y en la imagen institucional del Ayuntamiento.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, al trabajador D. Fernando Ortas Pérez desde el día 1 de diciembre de 2025 y mientras siga desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al trabajador D. Fernando Ortas Pérez la cantidad antes mencionada."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, al trabajador D. Fernando Ortas Pérez desde el día 1 de diciembre de 2025 y mientras siga desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al trabajador D. Fernando Ortas Pérez la cantidad antes mencionada.

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A Dª Mª DEL MAR PEÑA ALMAGRO. (Expediente nº 299/2026/RESO-PMAS).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 2 de marzo de 2026 por el director-gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A Dª. MARÍA DEL MAR PEÑA ALMAGRO.

PROPUESTA DE ACUERDO: Que formula en el asunto la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Visto el Reglamento regulador del Complemento de Productividad de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el día 30 de julio de 2020, previa negociación en Mesa General de Negociación y previa aprobación por el Pleno Municipal, así como la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicado con fecha 5 de agosto de 2021.

Visto el artículo 2 del Reglamento citado: "El Complemento de Productividad está destinado a retribuir el grado de interés, iniciativa y esfuerzo con el que el empleado desempeña su trabajo"

Visto que el artículo 4.2 apartado 1.2 del Reglamento señalado,regula el Programa de Servicios Extraordinarios, por el que se retribuirá a trabajadores/ as puntuales de la plantilla que desarrollen, entre otras, actividades extraordinarias que exceden sus funciones habituales, y por ende, requieren mayor interés y esfuerzo, el Director Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales ha formulado Informe propuesta para la valoración y asignación de un Complemento de Productividad a la trabajadora Dº. Mª del Mar Peña Almagro, Trabajadora Social del CMSS Polígono del Valle, dado que ha asumido desde el 22 de septiembre de 2025 las funciones de Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales Bulevar, debido a la ausencia temporal de la directora titular del centro. Estas funciones son de máxima responsabilidad, exceden de forma clara las competencias propias de su puesto de Trabajadora Social y son imprescindibles para garantizar el buen funcionamiento del centro.

Las tareas extraordinarias desempeñadas incluyen:

1. Ejercicio efectivo de las funciones de Dirección del CMSS Bulevar, asumiendo la responsabilidad global del centro.
2. Coordinación técnica y operativa del equipo profesional, organizando agendas, supervisando actuaciones y velando por la correcta ejecución de los servicios.
3. Toma de decisiones y supervisión técnica, interviniendo en asuntos de requieren criterio directivo.
4. Representación del centro ante otras áreas municipales, recursos comunitarios y entidades externas.
5. Gestión de incidencias y organización del funcionamiento interno del centro.
6. Elaboración, revisión y validación de informes técnicos, documentación oficial y comunicaciones propias de la Dirección del Centro.

Estas funciones han sido realizadas de forma responsable, eficaz y con plena disposición, asegurando la continuidad del servicio, la coordinación del equipo y la atención adecuada a la ciudadanía.

Conforme al artículo 4.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad, especialmente en el Programa 2, estas tareas se encuadran dentro de:

- Trabajos extraordinarios, no previstos en la definición habitual del puesto.
- Actuaciones de alto contenido técnico
- Especial responsabilidad, propias de funciones directivas.

Por tanto, queda plenamente acreditado que la trabajadora ha realizado funciones extraordinarias que justifican la asignación de complemento de productividad y se propone la aprobación del complemento de productividad para el periodo de 22 de septiembre de 2025 al 25 de febrero de 2026, al quedar debidamente motivado y ajustado a los criterios establecidos en el Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos.

Que por lo anteriormente expuesto, estimo que procede someter a consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300€ por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a la trabajadora Dª. María del Mar Peña Almagro, por el periodo comprendido desde el día 22 de septiembre de 2025 al 25 de febrero de 2026, descontando los días de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir el Acuerdo adoptado a la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para la asignación de un Complemento de Productividad a la trabajadora Dª. María del Mar Peña Almagro por el importe referido.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300€ por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a la trabajadora Dª. María del Mar Peña Almagro, por el periodo comprendido desde el día 22 de septiembre de 2025 al 25 de febrero de 2026, descontando los días de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir el Acuerdo adoptado a la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para la asignación de un Complemento de Productividad a la trabajadora Dª. María del Mar Peña Almagro por el importe referido.

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. FRANCISCO MOLERO GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JOSÉ BENÍTEZ ALMAGRO Y D. JOSÉ IGNACIO MOLLINEDO GOMÉZ ZORRILLA. (Expediente nº 197/2026/RESO-PMAS).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 20 de febrero de 2026 por la presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. FRANCISCO MOLERO GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JOSÉ BENÍTEZ ALMAGRO Y A D. JOSÉ IGNACIO MOLLINEDO- GÓMEZ ZORRILLA

PROPUESTA DE ACUERDO: Que formula en el asunto la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Que con fecha 30 de julio de 2020 se publica en BOP de Jaén número 145 el Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos. Posteriormente es modificado BOP de Jaén número 149 con fecha 5 de agosto 2021.

Que el Director Gerente ha formulado informe- propuesta para la valoración y asignación del complemento de productividad del Programa 2 a los trabajadores: D. . Francisco José Benítez Almagro; D. Francisco Molero González Y D. Jose Ignacio Mollinedo Gómez- Zorrilla, por la actividad extraordinaria de: "tomas de datos diarios (temperatura y PH- Cloro) semanales (Turbidez) del agua en los Centros dependientes del Patronato Municipal de

Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, dando cumplimiento en el Control de legionella de las instalaciones a lo previsto en el RD 487/2022 y las modificaciones del RD 614/2024, sobre los requisitos sanitarios para la prevención de la Legionelosis. Esta tarea se puede acoger al Programa 2 de Servicios Extraordinarios, suponiendo un importante ahorro económico al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en aplicación del Art. 4.1.2 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- Temporalidad: De enero a junio de 2026."

Que por lo anteriormente expuesto, estimo que procede someter a consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300€ por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a los trabajadores: D. . Francisco José Benítez Almagro; D. Francisco Molero González Y D. Jose Ignacio Mollinedo Gómez- Zorrilla, desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, descontando los días de baja por enfermedad o accidente, por la realización de trabajos extraordinarios en aplicación del Art.4.1.2 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO: Remitir el Acuerdo adoptado a la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para la asignación de un Complemento de Productividad a los trabajadores D. . Francisco José Benítez Almagro; D. Francisco Molero González Y D. Jose Ignacio Mollinedo Gómez- Zorrilla por el importe referido."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300€ por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a los trabajadores: D. . Francisco José Benítez Almagro; D. Francisco Molero González Y D. Jose Ignacio Mollinedo Gómez- Zorrilla, desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, descontando los días de baja por enfermedad o accidente, por la realización de trabajos extraordinarios en aplicación del Art.4.1.2 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO: Remitir el Acuerdo adoptado a la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para la asignación de un Complemento de Productividad a los trabajadores D. . Francisco José Benítez Almagro; D. Francisco Molero González Y D. Jose Ignacio Mollinedo Gómez- Zorrilla por el importe referido.

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS

EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A Dª Mª DEL CARMEN BUENO DÍAZ. (Expediente nº 73/2025/ARREC25).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 24 de noviembre de 2025 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 PARA MARÍA DEL CARMEN BUENO DÍAZ, EN EL AÑO 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En noviembre de 2025, se ha recibido informe-propuesta de la Concejal Delegada de Sanidad y Salubridad Pública, para la valoración y asignación del complemento de productividad del Programa 2 a la trabajadora D.ª María del Carmen Bueno Díaz, por asumir responsabilidades que incluyen la coordinación y gestión administrativa en el Registro y un incremento considerable de expedientes para tramitación, además de la realización de la labor de Secretaria en el procedimiento sancionador, que supone una realización de trabajos excepcionales que van más allá de una labor administrativa habitual, incrementándose de esta manera la responsabilidad y la carga de trabajo diaria.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a la trabajadora D.ª María del Carmen Bueno Díaz desde el día 1 de junio de 2025 y mientras siga desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a la trabajadora D.ª María del Carmen Bueno Díaz la cantidad antes mencionada."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a la trabajadora D.ª María del Carmen Bueno Díaz desde el día 1 de junio de 2025 y mientras siga desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a la trabajadora D.ª María del Carmen Bueno Díaz la cantidad antes mencionada.

NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A Dª Mª DE LOS ÁNGELES HURTADO NAVARRETE. (Expediente nº 198/2025/RESO del Área de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 24 de noviembre de 2025 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 PARA MARÍA DE LOS ÁNGELES HURTADO NAVARRETE

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En noviembre de 2025, se ha recibido informe-propuesta de la Sra. Interventora para la valoración y asignación del complemento de productividad del Programa 2 a la trabajadora D.ª María de los Ángeles Hurtado Navarrete, por la realización de actividades extraordinarias como resultado de las cuales se deriva un especial rendimiento en actividades complejas, de especial cualificación y dificultad intelectual, justificado por su impacto y relevancia, desde el día en que desplegó sus efectos la resolución de 21 de noviembre de 2025 de movilidad forzosa, por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, hasta el cese de dichas funciones y actividades extraordinarias.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a la trabajadora D.ª María de los Ángeles Hurtado Navarrete desde el día en que desplegó sus efectos la resolución de 21 de noviembre de 2025 de movilidad forzosa y mientras siga desempeñando las mismas funciones y actividades extraordinarias, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a la trabajadora D.ª María de los Ángeles Hurtado Navarrete la cantidad antes mencionada."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a la trabajadora D.ª María de los Ángeles Hurtado Navarrete desde el día en que desplegó sus efectos la resolución de 21 de noviembre de 2025 de movilidad forzosa y mientras siga desempeñando las mismas funciones y actividades extraordinarias, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a la trabajadora D.ª María de los Ángeles Hurtado Navarrete la cantidad antes mencionada.

NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A Dª MARTINA ROSARIO ARIAS ARMENTEROS. (Expediente nº 5/2026/GMUPER).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 13 de abril por la presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

"ASUNTO: VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA Dª. MARTINA ROSARIO ARIAS ARMENTEROS EN EL AÑO 2025-2026.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Dª. Martina Rosario Arias Armenteros, Auxiliar Administrativo del Área de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a consecuencia de la baja por incapacidad temporal de Dº. Francisco Javier González Quero, Economista de la misma Área, ha tenido que asumir la responsabilidad de tareas que exceden las funciones propias de cualquier otro trabajador de su categoría profesional tanto por el volumen como por la complejidad técnica de las mismas, asumiendo competencias y responsabilidades de un Técnico de Administración Especial en el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Por tanto se propone la valoración y asignación de un complemento de productividad de 300 euros por cada mes completo de especial rendimiento, suponiendo esto una cuantía de 4.200 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la entrada en vigor del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén del día 30 de julio de 2020, previa negociación en Mesa General de Negociación y previa

aprobación por el Pleno Municipal, cuyo artículo 8 establece su entrada en vigor al día siguiente de su publicación; y vista la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada con fecha 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 4.1.2 del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se regula el Programa de Servicios de Calidad.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300 €, por cada mes completo durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026, siendo la cuantía restante de 4.200 € a Dª Martina Rosario Arias Armenteros, personal adscrito a Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO: Remitir esta valoración a la Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que le asigne a la trabajadora Dª Martina Rosario Arias Armenteros la cantidad antes mencionada."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300 €, por cada mes completo durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2026, siendo la cuantía restante de 4.200 € a Dª Martina Rosario Arias Armenteros, personal adscrito a Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO: Remitir esta valoración a la Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que le asigne a la trabajadora Dª Martina Rosario Arias Armenteros la cantidad antes mencionada.

NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LOS EMPLEADOS DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, Dª LUCÍA LASO AVILÉS, D. EDUARDO BUENO PEÑA. (Expediente nº 5/2026/ARREC25).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 18 de marzo de 2026 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE RRHH.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

De acuerdo con lo establecido en dicho Reglamento, y en relación con el personal adscrito a la Concejalía de RRHH, se constata una alta implicación, especial dedicación y contribución efectiva a la mejora de la eficiencia organizativa, destacando las siguientes objetivos ya consolidados o en fase avanzada de ejecución:

• Se ha reforzado la coordinación en materia de Recursos Humanos entre el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, contribuyendo a una mayor coherencia en los criterios de gestión y optimización de recursos.
• Se viene desarrollando de forma continuada un asesoramiento técnico especializado, impulsando la tramitación y mejora de procedimientos en materia de personal, con impacto directo en la agilización administrativa.
• Se ha consolidado la participación activa en los procesos de negociación colectiva, mediante la elaboración de documentación técnica y el apoyo cualificado en la negociación.
• Se están llevando a cabo actuaciones orientadas a la actualización y mejora de los instrumentos de ordenación del personal, incluyendo propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el desarrollo del Catálogo de Puestos.
• Se ha contribuido de manera efectiva a la planificación presupuestaria del capítulo de personal, facilitando la adecuada previsión y control del gasto.
• Se encuentran en desarrollo estudios y propuestas vinculadas a procesos de transformación organizativa, incluyendo la adaptación del régimen jurídico del personal, con base en formación específica y análisis técnico.
• Se ha avanzado en la elaboración de herramientas técnicas de planificación (reglamentos de teletrabajo, productividad y bolsas de empleo), permitiendo una gestión más estructurada, eficiente de los recursos humanos.
• Se garantiza de forma continuada el soporte técnico y jurídico en la toma de decisiones, mediante la elaboración de informes, propuestas de resolución y documentación administrativa compleja.
• Se atienden de manera eficaz las necesidades transversales de la Concejalía, proporcionando respuesta ágil y fundamentada a los requerimientos en materia de Recursos Humanos.
• Se ha fortalecido la colaboración interna con los distintos negociados del área de RRHH, contribuyendo a una gestión más integrada y eficiente.
• Se mantiene una presencia activa y cualificada en foros de debate y órganos de participación tales como la Mesa General de Negociación, Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, Comisión de Interpretación del Reglamento de Bolsas de Trabajo, etc., favoreciendo el desarrollo de un modelo de gestión basado en el consenso y la mejora continua.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a los empleados municipales D. Eduardo Bueno Peña y Dª Lucía Laso Avilés desde el mes de enero de 2025 y mientras continúen desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a los empleados municipales D. Eduardo Bueno Peña y Dª Lucía Laso Avilés la cantidad antes mencionada."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a los empleados municipales D. Eduardo Bueno Peña y Dª Lucía Laso Avilés desde el mes de enero de 2025 y mientras continúen desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a los empleados municipales D. Eduardo Bueno Peña y Dª Lucía Laso Avilés la cantidad antes mencionada.

NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL QUE SE RELACIONA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025. (Expediente nº 171/2026/ARPER0).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 8 de abril de 2026 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En septiembre de 2025, se recibe informe-propuesta del Jefe de la Policía Local, con la conformidad de la concejal delegada de Policía Local, Bomberos, Transportes y Participación Ciudadana, para la asignación del complemento de productividad del Programa 2 a miembros de la Policía Local de Jaén, por especial rendimiento y contribución a la seguridad ciudadana, durante el segundo semestre de 2025.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por los importes y al personal funcionario relacionado a continuación, que corresponde al período evaluativo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

CATEGORIA	GRUPO	NOMBRE	IMPORTE €	PORCENTAJE %
POLICÍA	C1	AGUILAR GONZALEZ, RAFAEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	ARJONA CANO, MARIA PILAR	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BARRANCO DEL MORAL, JOSE ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BARRANCO ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BAZARRA HERRERA, JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BELTRAN LOPEZ, VICENTE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BERMEJO GARRIDO, MARIANO ANDRES	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BLANCA GARCIA, ALVARO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BOLIVAR COBO, JOSE ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BUENDIA MORAL, MIGUEL ANGEL	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	CABRERA SANCHEZ, LUIS CARLOS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	CARRILLO CANTERO, MIGUEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	CASTILLO IZQUIERDO, GABINO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	CASTRO ARIZA, MIGUEL ANGEL	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	CERVILLA RODRIGUEZ, ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	CHICA RODRIGUEZ, ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	COLMENERO OLMEDO, DANIEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	CONSUEGRA SANCHEZ, DIEGO JOSE	443,66 €	8,33%
POLICÍA	C1	DEL JESUS CAÑETE, JUAN MANUEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	DELGADO LOPEZ, JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	DENGRA TRUJILLO, RAFAEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	DENIA COBO, RAFAEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	DOMINGO MOLINA, MANUEL	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	DOMINGO SANCHEZ, AMELIA	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	DOMINGO SANCHEZ, RAFAEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GALLARDO MARTINEZ, ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GARCIA AGUILAR, FEDERICO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GARCIA BAUTISTA, FRANCISCO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GARCIA MOLINA, ENRIQUE JAVIER	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GARRIDO COLMENERO, JUAN FRANCISCO	887,32 €	16,67%
POLICÍA	C1	GILA MORENO, JUAN GREGORIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GOMEZ VEGA, MIGUEL ANGEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GONZALEZ MOYANO, VICTOR	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GUTIERREZ RUIZ-CANELA, JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	IBAÑEZ DIAZ, MARIA CRISTINA	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	INFANTE MESA, MANUEL JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	JIMENEZ MADRIGAL, JOSE LUIS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	LIEBANA JARAICES, MANUEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	LINARES RUIZ, ANTONIA	1.330,98 €	25,00%

POLICÍA	C1	LIRIO MARTINEZ, DAVID JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	LOPEZ BONOSO, ENRIQUE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	LOPEZ GARCIA, JUAN MANUEL	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	LOPEZ LOPEZ, JOSE MARIA	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	LOPEZ NAVA, JUAN FRANCISCO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MARTINEZ DEL SALTO, JUAN MANUEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MARTINEZ GARCIA, ALEJANDRO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MARTINEZ MEGIAS, JOSE MANUEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MARTINEZ MERCADO, ADRIAN	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	MARTORELL ARMENTEROS, JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MOLINA NAVARRETE, SEBASTIAN	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MONTES LENDINEZ, JAVIER	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MORALES BECERRA, JUAN JOSE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MORENO CANO, OSCAR	665,49 €	12,50%
POLICÍA	C1	NOGALES CLAVEL, FRANCISCO JAVIER	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	OCAÑA ALIAS, MIGUEL ANGEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	ORDOÑEZ CRUZ, DANIEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	ORTEGA DE LA RUBIA, JOSE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	ORTEGA MORAL, ESTEBAN	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	ORTEGA SERRANO, RAFAEL	887,32 €	16,67%
POLICÍA	C1	PADILLA ALMENDROS, ALVARO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	PANCORBO CONTRERAS, PEDRO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	PELAEZ GALLARDO, JUAN FRANCISCO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	PERAGON GARRIDO, JUAN	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	PEREZ SAEZ, JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	QUESADA MORAL, OSCAR	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	QUIROS GARRIDO, ANTONIO JESUS	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	RAMIREZ LIEBANA, FRANCISCO JOSE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	REVUELTO VEGA, LUIS CARLOS	443,66 €	8,33%
POLICÍA	C1	RIVAS LORENTE, FEDERICO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	RODRIGUEZ BASAGOITIA, EDUARDO	887,32 €	16,67%
POLICÍA	C1	ROMERO MOLINA, JOSE ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	SANCHEZ CAMARA, MANUEL JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	SANCHEZ CASANOVA, RAQUEL	221,83 €	4,17%
POLICÍA	C1	SANCHO MARTOS, SERGIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	SERRANO CRUZ, DAVID	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	SERRANO PIEDRA, JOSE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	SUTIL MONZON, CRISTOBAL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	UCLES GALERA, FRANCISCO JOSE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	VALIENTE RICO, ANTONIO	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	ZAPATA PASTOR, VICENTE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	ZURITA GUERRERO, JOSU	443,66 €	8,33%
OFICIAL	C1	CARRASCO ANGUITA, JUAN CARLOS	1.330,98 €	25,00%

OFICIAL	C1	LIEBANAS NAVAS, JOSE CARLOS	1.330,98 €	25,00%
OFICIAL	C1	LOPEZ ALVAREZ, JUAN MANUEL	1.109,15 €	20,83%
OFICIAL	C1	MUÑOZ JIMENEZ, SERGIO	1.109,15 €	20,83%
OFICIAL	C1	SANCHEZ VIEDMA, MANUEL JESUS	1.330,98 €	25,00%
OFICIAL	C1	TABERNERO LOPEZ, ANTONIO ANGEL	1.330,98 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	ARIAS MORA, SILVESTRE	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	COLMENERO GONZALEZ, JUAN CARLOS	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR E.F	A2	DIAZ PEINADO, JUAN ANTONIO	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	MORENO CHECA, MANUEL	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	NAVAS LOPEZ, JAVIER	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	TERUEL FUENTES, JOSE JUAN	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	TIRADO MOLINO, PEDRO	1.477,24 €	20,83%
INSPECTOR	A2	VEGA GARCIA, GUSTAVO	1.772,69 €	25,00%

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al personal funcionario la cantidad informada en el punto primero."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS **(PSOE),** y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JMM)**,

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por los importes y al personal funcionario relacionado a continuación, que corresponde al período evaluativo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

CATEGORIA	GRUPO	NOMBRE	IMPORTE €	PORCENTAJE %
POLICÍA	C1	AGUILAR GONZALEZ, RAFAEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	ARJONA CANO, MARIA PILAR	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BARRANCO DEL MORAL, JOSE ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BARRANCO ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BAZARRA HERRERA, JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BELTRAN LOPEZ, VICENTE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BERMEJO GARRIDO, MARIANO ANDRES	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BLANCA GARCIA, ALVARO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BOLIVAR COBO, JOSE ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	BUENDIA MORAL, MIGUEL ANGEL	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	CABRERA SANCHEZ, LUIS CARLOS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	CARRILLO CANTERO, MIGUEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	CASTILLO IZQUIERDO, GABINO	1.330,98 €	25,00%

POLICÍA	C1	CASTRO ARIZA, MIGUEL ANGEL	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	CERVILLA RODRIGUEZ, ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	CHICA RODRIGUEZ, ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	COLMENERO OLMEDO, DANIEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	CONSUEGRA SANCHEZ, DIEGO JOSE	443,66 €	8,33%
POLICÍA	C1	DEL JESUS CAÑETE, JUAN MANUEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	DELGADO LOPEZ, JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	DENGRA TRUJILLO, RAFAEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	DENIA COBO, RAFAEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	DOMINGO MOLINA, MANUEL	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	DOMINGO SANCHEZ, AMELIA	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	DOMINGO SANCHEZ, RAFAEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GALLARDO MARTINEZ, ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GARCIA AGUILAR, FEDERICO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GARCIA BAUTISTA, FRANCISCO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GARCIA MOLINA, ENRIQUE JAVIER	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GARRIDO COLMENERO, JUAN FRANCISCO	887,32 €	16,67%
POLICÍA	C1	GILA MORENO, JUAN GREGORIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GOMEZ VEGA, MIGUEL ANGEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GONZALEZ MOYANO, VICTOR	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	GUTIERREZ RUIZ-CANELA, JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	IBAÑEZ DIAZ, MARIA CRISTINA	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	INFANTE MESA, MANUEL JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	JIMENEZ MADRIGAL, JOSE LUIS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	LIEBANA JARAICES, MANUEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	LINARES RUIZ, ANTONIA	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	LIRIO MARTINEZ, DAVID JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	LOPEZ BONOSO, ENRIQUE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	LOPEZ GARCIA, JUAN MANUEL	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	LOPEZ LOPEZ, JOSE MARIA	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	LOPEZ NAVA, JUAN FRANCISCO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MARTINEZ DEL SALTO, JUAN MANUEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MARTINEZ GARCIA, ALEJANDRO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MARTINEZ MEGIAS, JOSE MANUEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MARTINEZ MERCADO, ADRIAN	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	MARTORELL ARMENTEROS, JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MOLINA NAVARRETE, SEBASTIAN	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MONTES LENDINEZ, JAVIER	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MORALES BECERRA, JUAN JOSE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	MORENO CANO, OSCAR	665,49 €	12,50%
POLICÍA	C1	NOGALES CLAVEL, FRANCISCO JAVIER	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	OCAÑA ALIAS, MIGUEL ANGEL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	ORDOÑEZ CRUZ, DANIEL	1.330,98 €	25,00%

POLICÍA	C1	ORTEGA DE LA RUBIA, JOSE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	ORTEGA MORAL, ESTEBAN	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	ORTEGA SERRANO, RAFAEL	887,32 €	16,67%
POLICÍA	C1	PADILLA ALMENDROS, ALVARO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	PANCORBO CONTRERAS, PEDRO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	PELAEZ GALLARDO, JUAN FRANCISCO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	PERAGON GARRIDO, JUAN	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	PEREZ SAEZ, JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	QUESADA MORAL, OSCAR	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	QUIROS GARRIDO, ANTONIO JESUS	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	RAMIREZ LIEBANA, FRANCISCO JOSE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	REVUELTO VEGA, LUIS CARLOS	443,66 €	8,33%
POLICÍA	C1	RIVAS LORENTE, FEDERICO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	RODRIGUEZ BASAGOITIA, EDUARDO	887,32 €	16,67%
POLICÍA	C1	ROMERO MOLINA, JOSE ANTONIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	SANCHEZ CAMARA, MANUEL JESUS	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	SANCHEZ CASANOVA, RAQUEL	221,83 €	4,17%
POLICÍA	C1	SANCHO MARTOS, SERGIO	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	SERRANO CRUZ, DAVID	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	SERRANO PIEDRA, JOSE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	SUTIL MONZON, CRISTOBAL	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	UCLES GALERA, FRANCISCO JOSE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	VALIENTE RICO, ANTONIO	1.109,15 €	20,83%
POLICÍA	C1	ZAPATA PASTOR, VICENTE	1.330,98 €	25,00%
POLICÍA	C1	ZURITA GUERRERO, JOSU	443,66 €	8,33%
OFICIAL	C1	CARRASCO ANGUITA, JUAN CARLOS	1.330,98 €	25,00%
OFICIAL	C1	LIEBANAS NAVAS, JOSE CARLOS	1.330,98 €	25,00%
OFICIAL	C1	LOPEZ ALVAREZ, JUAN MANUEL	1.109,15 €	20,83%
OFICIAL	C1	MUÑOZ JIMENEZ, SERGIO	1.109,15 €	20,83%
OFICIAL	C1	SANCHEZ VIEDMA, MANUEL JESUS	1.330,98 €	25,00%
OFICIAL	C1	TABERNERO LOPEZ, ANTONIO ANGEL	1.330,98 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	ARIAS MORA, SILVESTRE	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	COLMENERO GONZALEZ, JUAN CARLOS	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR E.F	A2	DIAZ PEINADO, JUAN ANTONIO	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	MORENO CHECA, MANUEL	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	NAVAS LOPEZ, JAVIER	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	TERUEL FUENTES, JOSE JUAN	1.772,69 €	25,00%
SUBINSPECTOR	A2	TIRADO MOLINO, PEDRO	1.477,24 €	20,83%
INSPECTOR	A2	VEGA GARCIA, GUSTAVO	1.772,69 €	25,00%

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al personal funcionario relacionado la cantidad indicada.

NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A Dª LUISA MARÍA OCAÑA PÁRRAGA. (Expediente nº 13/2026/RESO-CEE).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 15 de abril de 2026 por el presidente del Patronato Municipal Centro Especial de Empleo:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 PARA LUISA MARÍA OCAÑA PÁRRAGA

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Presidente del Centro Especial de Empleo

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se ha emitido informe-propuesta, por parte de la Gerente de este Organismo Autónomo, por el que se propone la valoración y asignación del complemento de productividad del Programa 2 a la trabajadora Luisa María Ocaña Párraga,

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 270,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a la trabajadora D.ª Luisa María Ocaña Párraga, desde el mes de octubre de 2025 y mientras continúe desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Presidente del CEE Municipal Jardines y Naturaleza, para que le asigne a dicha trabajadora la cantidad antes mencionada."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 270,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a la trabajadora D.ª Luisa María Ocaña Párraga, desde el mes de octubre de 2025 y mientras continúe desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Presidente del CEE Municipal Jardines y Naturaleza, para que le asigne a dicha trabajadora la cantidad antes mencionada.

21.- Asuntos de urgencia, en caso de haberlos, ART. 113.1 Y ART. 97 ROF. (Asuntos no incluidos en el orden del día que para su inclusión requieren su previa declaración de urgencia y la ratificación de su inclusión por mayoría absoluta. Art. 83 ROF).

NÚMERO 21.1. ASUNTO DE URGENCIA.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AL PERSONAL DEL SPEIS, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025. (Expediente nº 50/2026/ARPER0).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día de la sesión (Art. 83 del ROF), quedando ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS **(PSOE),** y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JMM)**.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 22 de enero de 2026 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

"PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 AL PERSONAL DEL SPEIS, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En enero de 2026 se recibe propuesta del responsable del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), con el visto bueno de la Concejal delegada del área, junto con Anexo I, en donde se recoge que se fijaron los objetivos para el periodo comprendido entre Enero y Junio de 2025 para los empleados del SPEIS relacionados, y se expone que se han satisfecho y cumplido mismos.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe del 70% de 230,00 €, para los trabajadores con la categoría de bombero-conductor; por importe del 70% de 250,00 € para los trabajadores con la categoría de cabo y sargento y por importe del 85% de 300,00 para el Jefe del SPEIS, por cada mes completo o parte proporcional de mismo, descontando los días que se hayan encontrado de baja laboral por IT, durante el

período evaluativo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la siguiente relación de trabajadores/as

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PERÍODO
AGÜERA CUESTA, JUAN	**77****69D**	**julio a diciembre 2025**
BAENA PEÑAS, ANTONIO	25****69A	julio a diciembre 2025
BALLESTEROS AGUILAR, MIGUEL	77****39G	julio a diciembre 2025
BERMÚDEZ VALDERAS, SUSANA	**26****63L**	**julio a diciembre 2025**
BLANCA RUIZ, MIGUEL ANGEL	26****38H	julio a diciembre 2025
BUSTOS SOTO, MANUEL	75****64Z	Julio a diciembre 2025
CALVO SAMPEDRO, DANIEL	75****08W	julio a diciembre 2025
CAÑADA PEÑALVER, ALEJANDRO	77****58G	julio a diciembre 2025
CASANOVA VÍLCHEZ, VICTOR MANUEL	26****16A	julio a diciembre 2025
CASTILLO CHAMORRO, CARLOS	**75****65K**	**julio a diciembre 2025**
CASTRO AREALES, MIGUEL	**30****82J**	**julio a diciembre 2025**
CIOBANU, CEZAR	X7****33N	julio a diciembre 2025
COVECINO ESPERANTIO, ISRAEL JOSUE	78****40E	julio a diciembre 2025
CHICA MONTORO, FCO. SALVADOR	26****20B	julio a diciembre 2025
COBO ARENAS, JAVIER	77****58B	julio a diciembre 2025
CORTES MARTÍNEZ, MANUEL	**26****49W**	**julio a diciembre 2025**
DELGADO ROMÁN, VICTORIANO	75****47W	julio a diciembre 2025
DIAZ MUÑOZ, VALENTÍN	**75****19C**	julio a diciembre 2025
FERNÁNDEZ BERRIOS, JUAN	77****76T	julio a diciembre 2025
FERNÁNDEZ MESA, DIEGO	**77****84H**	**julio a diciembre 2025**
GALLEGO RODRÍGUEZ, MIGUEL	77****28Q	julio a diciembre 2025
GALIANO LERMA, PEDRO	26****35K	julio a diciembre 2025
GARCÍA ALMAZÁN, BLAS	25****61S	julio a diciembre 2025
GARCÍA CAPITÁN, ADRIÁN	76****11V	julio a diciembre 2025
GARCÍA FRANCO, JOSE MARIA	**30****79Z**	**julio a diciembre 2025**
GARCÍA MARTÍN, ANTONIO MANUEL	**74****93G**	**julio a diciembre 2025**
GARCÍA MOYA, MANUEL	47****26J	julio a diciembre 2025
GARCÍA ORDÓÑEZ, JAVIER	26****06C	julio a diciembre 2025
GARRIDO GARCÍA, MOISÉS	74****53N	julio a diciembre 2025
GÓMEZ HEREDIA, DAVID	**26****28J**	**julio a diciembre 2025**
GÓMEZ MONTABES, FCO. JAVIER	26****99Z	julio a diciembre 2025
HERMOSO MARTÍNEZ, JULIÁN	74****83Y	julio a diciembre 2025
HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, MANUEL	74****19L	julio a diciembre 2025
HERVAS PÉREZ, TOMAS	**75****73W**	**julio a diciembre 2025**
JIMÉNEZ DEL CAÑO, JOSÉ MARIA	20****99P	julio a diciembre 2025

JIMENEZ FRANCO, JUAN CARLOS	25****51F	julio a diciembre 2025
JIMENEZ RUEDA, MIGUEL ANGEL	26****30L	julio a diciembre 2025
LARA MARTOS, DAVID	75****82Q	julio a diciembre 2025
LLAMAS BENZO, JORGE	46****65S	julio a diciembre 2025
LOMAS MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	76****85T	julio a diciembre 2025
LÓPEZ EXPÓSITO, JULIÁN	26****58T	julio a diciembre 2025
LÓPEZ MARTÍNEZ, ADRIÁN	77****35E	julio a diciembre 2025
LÓPEZ RAMÍREZ, SERGIO	**26****96G**	**julio a diciembre 2025**
MARTÍN COCO, PABLO	77****17P	julio a diciembre 2025
MARTÍN MADRID, RAÚL	48****90V	julio a diciembre 2025
MARTÍNEZ AGUILAR, ALFONSO	25****92K	7 de junio a 6 de julio 2025
MARTÍNEZ VIDAL, JUAN A.	77****28G	julio a diciembre 2025
MÁRQUEZ SÁNCHEZ, LUIS	31****54-H	julio a diciembre 2025
MIRALLES GARCÍA, FRANCISCO	26****43N	julio a diciembre 2025
MOLERO CHACÓN, RAÚL	74****04Q	julio a diciembre 2025
MONTES PÉREZ, ALEJANDRO	50****20J	julio a diciembre 2025
MORENO RUÍZ, JORGE	76****07F	julio a diciembre 2025
NAVAS NIEVES, RUBÉN	78****82J	julio a diciembre 2025
ORTEGA CÁMARA, JOSE MARÍA	76****55F	julio a diciembre 2025
ORTEGA JAÉN, ANTONIO	26****56W	julio a diciembre 2025
ORTEGA JAÉN, FRANCISCO	**26****57A**	**julio a diciembre 2025**
ORTEGA OCAÑA, MANUEL	77****99N	julio a diciembre 2025
ORTEGA SANUY, JUAN ANTONIO	77****83K	julio a diciembre 2025
PEÑUELA SÁNCHEZ, MARCOS	26****74H	julio a diciembre 2025
RESA LINDES, ANTONIO	75****70H	julio a diciembre 2025
RODRÍGUEZ CRUZ, CARLOS	77****42J	julio a diciembre 2025
RODRÍGUEZ GARCÍA, ERNESTO	26****94X	julio a diciembre 2025
RODRÍGUEZ ORDUÑA, JUAN RAMÓN	25****26A	1 de julio a 14 de agosto 2025
RODRÍGUEZ TORRES, SERGIO	77****89M	julio a diciembre 2025
RODRÍGUEZ-PÉREZ MONTORO, JUAN P.	77****72N	julio a diciembre 2025
SÁNCHEZ QUINTANA, EUGENIO	77****28X	julio a diciembre 2025
TITOS BLANCA, JUAN	77****27J	julio a diciembre 2025
TOBARUELA HERRADOR, ANTONIO	**25****43F**	**julio a diciembre 2025**
TORRES PÉREZ, PILAR	77****29T	julio a diciembre 2025
TROYANO MORENO, MANUEL TOMAS	26****67L	julio a diciembre 2025
VALVERDE LINARES, ABELARDO	24****15C	1 de julio a 22 de noviembre 2025
VILLAR YERA, PEDRO	77****32W	julio a diciembre 2025

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a los/as trabajadores relacionados/as el importe del 70% de 230,00 €, para los trabajadores con la categoría de bombero-

conductor y el importe del 70% de 250,00 € para los trabajadores con la categoría de cabo y sargento y el importe del 85% de 300,00 para el Jefe del SPEIS."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS **(PSOE),** y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JMM)**,

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe del 70% de 230,00 €, para los trabajadores con la categoría de bombero-conductor; por importe del 70% de 250,00 € para los trabajadores con la categoría de cabo y sargento y por importe del 85% de 300,00 para el Jefe del SPEIS, por cada mes completo o parte proporcional de mismo, descontando los días que se hayan encontrado de baja laboral por IT, durante el período evaluativo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la relación de trabajadores/as que antecede.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos para que le asigne a los/as trabajadores relacionados/as el importe del 70% de 230,00 € para los trabajadores con la categoría de bombero-conductor, el importe del 70% de 250,00 € para los trabajadores con la categoría de cabo y sargento, y el importe del 85% de 300,00 para el Jefe del SPEIS.

NÚMERO 21.2. <u>ASUNTO DE URGENCIA</u>.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REGULADA POR LA RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (BOJA nº 61, de 30 de marzo de 2026).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día de la sesión (Art. 83 del ROF) quedando ratificada, ***por unanimidad,*** con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS **(PSOE).** No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JMM)**.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 22 de abril de 2026 por la Concejal delegada del Área de Mercados,Comercio y Consumo:

"CONCEJALÍA DE MERCADOS, COMERCIO Y CONSUMO

Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Jaén, a 22 de abril de 2026

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Asunto: Solicitud de inclusión por urgencia en el orden del día de la Junta de Gobierno Local del día 22 de abril de 2026 de la propuesta de participación en el Programa de Subvenciones para la Mejora, Modernización y Promoción del Comercio y la Artesanía en Andalucía (convocatoria 2026).

EXPONE

PRIMERO. Que la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía ha publicado, mediante Resolución de 18 de marzo de 2026 (BOJA n.º 61, de 30 de marzo de 2026), la convocatoria de subvenciones dirigidas a ayuntamientos para la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Jaén tiene previsto concurrir a dicha convocatoria en el marco de las Líneas 1 y 2 (Actuaciones dirigidas a promover la planificación estratégica y la dinamización y promoción del comercio minorista y de la artesanía local), mediante la presentación de los proyectos siguientes:

- Implantación de espacios expositivos para la promoción de la artesanía local en los mercados municipales de San Francisco y Peñamefecit (Jaén capital)
- Elaboración del Plan Estratégico del Comercio Local de Jaén.
- Guía interactiva del Comercio Local de Jaén orientada al turismo de congresos mediante código QR

TERCERO. Que el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada convocatoria es de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOJA, lo que sitúa la fecha límite de presentación en torno al 30 de abril de 2026. Dicha circunstancia hace imprescindible contar con el preceptivo acuerdo de la Junta de Gobierno Local con la máxima celeridad posible, a fin de no incurrir en extemporaneidad.

CUARTO. Que, por razón de lo expuesto, resulta necesario instar la inclusión del asunto con carácter de urgencia en el orden del día de la sesión de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 22 de abril de 2026, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SOLICITA

Que la Junta de Gobierno Local tenga a bien:

1.º Declarar la urgencia del asunto y acordar su inclusión en el orden del día de la sesión de la Junta de Gobierno Local del día 22 de abril de 2026.

2.º Aprobar la participación del Ayuntamiento de Jaén en la convocatoria de subvenciones regulada por la Resolución de 18 de marzo de 2026 de la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 61, de 30 de marzo de 2026), autorizando la presentación de las correspondientes solicitudes y la documentación técnica complementaria en los términos descritos.

3.º Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o al Concejal/a delegado/a del área de Comercio, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la tramitación y formalización de las solicitudes de subvención.

En Jaén, a 22 de abril de 2026.

_____

El/La Concejal/a de Mercados, Comercio y Consumo
Excmo. Ayuntamiento de Jaén.**"**

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, ***por unanimidad,*** con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS **(PSOE).** No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JMM)**,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en la convocatoria de subvenciones regulada por la Resolución de 18 de marzo de 2026 de la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 61, de 30 de marzo de 2026), autorizando la presentación de las correspondientes solicitudes y la documentación técnica complementaria en los términos descritos en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o al Concejal/a delegado/a del área de Comercio, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la tramitación y formalización de las solicitudes de subvención.

NÚMERO VEINTIDÓS.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no formularon ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y dieciocho minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.

VICTOR CASTILLA PENALVA | SECRETARIO GENERAL | FECHA: 12/05/2026 11:40:02

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE | FECHA: 12/05/2026 HORA: 12:08:08